Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 07 de Junio de 2.001

Expediente N° 8.323/00.

RES. C.D. Cs. Ex. Nº 202/01

VISTO:

La Ley de DEFICIT CERO N° 25453;

La RESOLUCIÓN C.S. Nº 136/01

CONSIDERANDO:

Que se dejo sin efecto el Articulo N°5 de la mencionada norma;

Que se hace necesario preservar la Universidad Publica;

Que deberán realizarse los máximos esfuerzos en la administración de nuestra Casa de Estudios para lograr la mayor equidad en las disposiciones que los Cuerpos Colegiados tomen ;

Que las decisiones a tomar deberán fundamentarse en análisis precisos de los destinos de los fondos que ingresan a nuestra Universidad;

Que para ello es imprescindible contar con información completa y fidedigna;

POR ELLO por votación unánime y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión extraordinaria del día 8 agosto de 2001)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta se de publicidad a todas las Resoluciones Rectorales y de Consejo Superior correspondientes al año en curso.

ARTICULO 2°: Solicitar al Consejo se disponga que también se informe respecto de todo gasto en concepto de personal rentado que se desempeña en la U.N.Sa.

ARTICULO 3°: Solicitar a Secretaria del Consejo Superior envié copia de las disposiciones mencionadas a la Facultad de Ciencias Exactas, con cargo a los fondos que por Prestaciones de Servicios ingresan a esa Unidad Académica, si fuese necesario.

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES. C.D. Cs. Ex. Nº 202/01

ARTICULO 4°: Proponer al Consejo Superior que aquellos fondos con que cuenta esta Universidad originados en las Economías de la partida de personal se destinen a mantener el funcionamiento de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 5°: Proponer al Consejo Superior se supediten las decisiones que en materia presupuestaria se realizaren al cumplimiento del Articulo N°1 de la presente Resolución.

ARTICULO 6°: Hágase saber con copia a las demás Facultades, Sedes Regionales, A.D.I.U.N.S.a, A.P.U.N.S.a y al Consejo Superior. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs Exactas -

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS